

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00446 00

En los términos del artículo 301 del C. G. del P., se tiene notificada a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por conducta concluyente, de todas las providencias que se hayan dictado en este trámite, inclusive el auto admisorio.

Reconocer personería al abogado DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ MOYANO como apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, remítase copia de la demanda junto con sus anexos, y del auto admisorio al mandatario judicial Daniel Fernando Rodríguez Moyano. Contrólese el término, conforme las disposiciones previstas en el inciso 2° del artículo 91 del C. G del P.

Se advierte a las partes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 103 ibídem, en el sentido de enviar a su contraparte o apoderado judicial, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda y en la contestación respectiva, todos los memoriales que sean presentados en la secretaria del Despacho, principalmente el escrito de

contestación de demanda, con excepción de las peticiones referentes a medidas cautelares.

Se requiere a la parte demandante para que adjunte la certificación expedida por la empresa de mensajería, donde obre constancia de entrega del citatorio a los demandados Mer Soluciones Constructivas S.A.S., y Mario Espinel Rodríguez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **17** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c799570e51f9b522af3144d64a96d51a242f0ad4620af77cd52669575a95e6bc**

Documento generado en 14/03/2024 12:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>